



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE C3). 68001-31-03-004-2021-00047-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de los artículos 64 y 65 del CGP, se dispone admitir el llamamiento en garantía de la referencia.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por TRANSPORTES SAN JUAN SA a OSCAR IVAN JAIMES CORZO.

SEGUNDO: De la demanda, el llamamiento y sus anexos se corre traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: Como quiera que el citado ya se encuentra vinculado en calidad de demandado, se entiende notificado de este proveído por anotación en Estados.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez
(3)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aac8b879a594239870135b40e7ee8ac2af26b4d51fc05641c5b8382aa3c8ba4**
Documento generado en 24/11/2021 03:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>